

DECRETO 680 DE 2016

(abril 27)

D.O. 49.857, abril 27 de 2016

por el cual se termina y destina en comisión permanente en la Administración Pública a unos Oficiales de la Policía Nacional, se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 42, numeral 1, literal e) del Decreto ley 1791 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Termínese la comisión permanente en la Administración Pública, como en cada caso se indica, a los Oficiales de la Policía Nacional que se relacionan a continuación, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, así:

ENTIDAD

NOMBRE

CÉDULA

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL

BG. ÓSCAR ATEHORTÚA DUQUE

C. C. 79381614

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CR. YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ

C. C. 60.252.523

Artículo 2°. Destínese en comisión permanente en la Administración Pública – Fondo Rotatorio de la Policía, a la Coronel de la Policía Nacional Yolanda Cáceres Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía número 60252523, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Artículo 3°. Acéptese la renuncia al Brigadier General de la Policía Nacional Óscar Atehortúa Duque, identificado con la cédula de ciudadanía número 79381614, al empleo Director General de Entidad Descentralizada, Código 1-2, Grado 20, del Fondo Rotatorio de la Policía, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, a partir de la fecha.

Artículo 4°. Nómbrase en el empleo Director General de Entidad Descentralizada, Código 1-2, Grado 20, del Fondo Rotatorio de la Policía, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, a la señora Coronel Yolanda Cáceres Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía número 60252523, a partir de la fecha de la posesión en el mencionado cargo.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de abril de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis C. Villegas Echeverri.